

Río Gallegos, 30 de septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.587/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE la alumna Ivana Yesenia LEVICOY ARO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la misma Universidad Nacional;

QUE obra Historia Académica de la alumna;

QUE la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicología Evolutiva, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Corrientes Psicológicas Contemporáneas I – Psicoanálisis, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Corrientes Psicológicas Contemporáneas II – Cognitivo Conductual, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Psicopatología I, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

Que la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Teoría Psicosocial y Comunitaria, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA/15 – Artículo 147° – inciso “b” del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

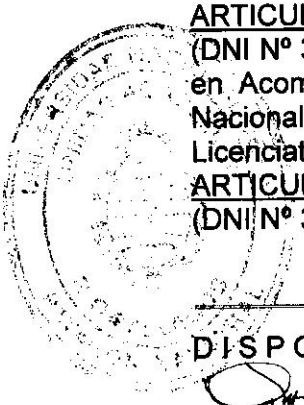
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Ivana Yesenia LEVICOY ARO, (DNI N° 38.785.947) en la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Ivana Yesenia LEVICOY ARO, (DNI N° 38.785.947) en la asignatura Corrientes Psicológicas Contemporáneas I – Psicoanálisis

///



DISPOSICIÓN

N° 639/2021

///-2-

de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Teoría Psicoanalítica de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la misma Universidad Nacional.-

ARTICULO 3°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Ivana Yesenia LEVICOY ARO (DNI N° 38.785.947) en la asignatura Teoría Psicosocial y Comunitaria de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Teoría Psicosocial y Seminario de Análisis Institucional de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la misma Universidad Nacional;

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144° de la Ordenanza N°188-CS-UNPA/15 del Consejo Superior.-

ARTICULO 6°.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Ivana Yesenia LEVICOY ARO (DNI N° 38.785.947) en la asignatura Corrientes Psicológicas Contemporáneas II – Cognitivo Conductual y Psicopatología I de la carrera Tecnicatura Universitaria en Acompañamiento Terapéutico de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, de la misma Universidad Nacional;

ARTÍCULO 7°.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Ivana Yesenia LEVICOY ARO del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese: Tomen Conocimiento, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese a la interesada, cumplido, remitir a Mesa de Entradas y Archivo, para su archivo conforme al cronograma de transferencias.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG